ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 14/2015

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. RAFAEL DEMETRIO LARA VALENZUELA,** con documento de identidad N° **1.051.647**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS),** con **R.U.C N° 649558-3** , domiciliado en **Esmeralda N° 1063, de la Ciudad de Lambaré,** República del Paraguay, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY– LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Abierto es la contratación de servicio de comedor para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución N° 304/15 de fecha 04 de febrero del 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
(g) La Resolución N° 1105 de fecha 24 de abril del 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(i) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 14/2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	3.736.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **281.213**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 115/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La primera adjudicación fue realizada a favor del PROVEEDOR, por Resolución N° 4, Acta Nº 86 de fecha 4 de diciembre del 2014 del Directorio de la CONTRATANTE.

Posteriormente, en virtud a las protestas promovidas por oferentes del llamado, por Resolución DNCP N° 304 de fecha 04 de febrero del 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió anular la adjudicación citada y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; resultando adjudicado EL PROVEEDOR por Resolución N° 7 Acta Nº 9 del 16 de febrero de 2015 del Directorio de la CONTRATANTE.

Nuevamente, en virtud a la protesta promovida por la firma oferente Doña Elba Servicios Gastronómicos de Miguela Aurora Beltrán, por Resolución DNCP N° 1105 de fecha 24 de abril del 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió anular la adjudicación citada y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; resultando adjudicado nuevamente EL PROVEEDOR por Resolución N° 6 Acta Nº 32 del 28 de mayo del 2015 del Directorio de la CONTRATANTE.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total máximo del presente contrato abierto asciende a la suma de **Guaraníes Tres Mil Quinientos Millones (Gs. 3.500.000.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Dos Mil Setecientos Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil (Gs. 2.708.640.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El detalle de los servicios a proveer y los precios unitarios de los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Descripción del Menú	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario por persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	Plato principal +1 pan +1 vaso de jugo	1	Unidad	Persona	14.500
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	Plato principal +1 pan +1 vaso de jugo +postre	1	Unidad	Persona	18.000

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 14/2015

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato es desde **su suscripción** hasta **17 de febrero del 2016.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Servicios requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones en: **Banco Central del Paraguay, sito en las calles Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Recursos Humanos.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 14/2015

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Fabrizio [illegible] Abogado Matrícula N° 21.997

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día 28 del mes de MAYO del año **2015**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

RAFAEL DEMETRIO LARA VALENZUELA
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO
Propietario
POR LA FIRMA MIGUITAS

Miguitas
Tel.: 210.564